

//Plata, 26 de marzo de 2021

Visto las actuaciones por las cuales tramita la convocatoria para la cobertura de un (1) Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" Mantenimiento y Producción del escalafón homologado por Decreto N° 366, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente 03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNLP

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Procedimiento Selección de aspirantes para cubrir 1 (un) Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" Mantenimiento y Producción, para cumplir funciones de Electricista en esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el periodo comprendido entre el 05-04-2021 y el 09-04-2021 para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se formalizará de modo presencial en el horario de 9:00 a 12:00 horas en el Departamento de Personal de esta Unidad Académica, mediante formulario que deberá descargarse de la página web: www.folp.unlp.edu.ar y en el que consignarán los datos requeridos en el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262.-

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme a lo normado por el At. 8° de la Ley 22431, modificado por art. 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante igual condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con discapacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) treinta y cinco horas semanales, de lunes a viernes, 7 horas diarias, las que se asignará conforme a necesidades del servicio en el horario comprendido entre las 8:00 y las 23:00 hora, siendo \$34.835,72 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100) la retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expediré en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el art. 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Dr. Sergio Daniel LAZO

////

Corresponde Expte N° 2500-2880/21.-

- b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:
Od. Pablo Claudio DIDOMÉNICO
- c) Nodocente propuesto por ATULP:
Sr. Daniel SOTUYO
- d) Nodocente electo en la Facultad representante del Agrupamiento:
Sr. Cristian Armando LEDESMA
- e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia del Agrupamiento:
Sr. Alejo MALARUK

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como de los miembros del jurado se publicará en la página web: www.folp.unlp.edu.ar entre el día 12-04-21 y el día 23-04-21, pudiendo los inscriptos en ese lapso tomar vistas de la documentación presentada por los otros aspirantes, asimismo observarlos e impugnarlos.

ARTÍCULO 7°.- La Prueba de oposición se llevará a cabo el día 26-04-2021 a las 12:00 horas en el Auditorio de la Facultad de Odontología de la UNLP, siendo el temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366 y art. 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262), el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (2008)
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal No Docente
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de la Instituciones Universitarias nacionales (Decreto N° 366)
- Módulo de Electricidad
- Conocimientos Inherentes a la función a desempeñar

El material de estudio estará disponible en la página web de la Facultad: www.folp.unlp.edu.ar

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Dése amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos para su conocimiento y tramitación del mismo.
s.l.

RESOLUCION N° 259

Prof. Dr. Gabriel E. Lazo
Decano
Facultad de Odontología UNLP